**REF: EJECUTIVO No. 2019-00010** 

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DEMANDADO: EDGAR AUGUSTO GARCÍA GARCÍA Y BLANCA MARÍA GARCÍA

INFORME SECRETARIAL: Villapinzón, 17 de septiembre del 2020. Pasa al Despacho del señor Juez el asunto de la radicación, con memorial proveniente del apoderado de la entidad demandante informando que renuncia al poder conferido, además indica que se declara a paz y salvo por todo concepto y anexa la comunicación enviada al banco de conformidad al inciso 4 art. 76 del C.G. del P. Sirva proveer lo que en Derecho corresponda.

LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA SECRETARIA



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Villapinzón, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, y atendiendo al memorial allegado, el Despacho;

## **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aceptar la renuncia del Doctor CESAR JOSÉ ESTEBAN RUÍZ, quien fungía en calidad de Apoderado Judicial de la entidad demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

